



02 Abr 2013

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Resolución Exenta N° 15/VII REG., de fecha 08 febrero de 2013, que aprueba proyecto y convenio de ejecución para el Programa denominado 4 a 7 del Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4.- Decreto Exento N° 1093, de fecha 05 de Marzo de 2013, que aprueba el Convenio de ejecución del Programa 4 a 7 Área Mujer y Trabajo.-
- 5.- Decreto Exento N° 1337, de fecha 20 de Marzo de 2013, que aprueba contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Patricia Alexandra Fuentealba Fuentes.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 1337, de fecha 20 de Marzo de 2013, se aprobó Contrato de Prestación de Servicios a honorarios.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea, el apellido materno de la monitora, en el contrato de Prestación de Servicios a honorarios y en el Decreto Exento N° 1337, de fecha 20 de Marzo de 2013: "PATRICIA ALEXANDRA FUENTEALBA FUENTES".-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 1337, de fecha 20 de Marzo de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios y el Decreto Exento N° 1337, de fecha 20 de Marzo de 2013, sólo en el siguiente sentido, donde dice: "PATRICIA ALEXANDRA FUENTEALBA FUENTES", **debe decir: "PATRICIA ALEXANDRA FUENTEALBA ALFARO"**, en consecuencia, donde aparezca el apellido materno, debe decir, ALFARO.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Exento N° 1337, de fecha 20 de Marzo de 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 IVÁN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/AMA/aog.-
 DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral. 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesada.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-